PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ANEXO DE MODIFICACIÓN					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO ANEXO COMPLAMENTARIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9014438 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y RAMÍREZ CRUZ SERGIO ANDRÉS

En atención a los principios que rigen la contratación estatal, especialmente los de planeación, transparencia, responsabilidad, economía y eficacia, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual, se evidencia la necesidad de fortalecer las condiciones inicialmente pactadas.

En consecuencia, resulta procedente efectuar la correspondiente modificación contractual mediante la adición de recursos y la prórroga del plazo de ejecución, con el fin de asegurar la continuidad de las actividades contratadas, atender las necesidades del servicio y garantizar el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.

De igual forma, y en atención a la referida adición y prorroga, resulta procedente ajustar el plan de pagos en concordancia con la modificación del plazo contractual.

Desde la perspectiva jurídica, es pertinente señalar que el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 constitucional, impone a las entidades estatales el deber de actuar con eficacia y evitar que formalidades innecesarias obstaculicen la correcta ejecución de la gestión contractual. En igual sentido, el principio de economía exige adelantar los procedimientos de manera ágil y eficiente, saneando las actuaciones cuando se presenten inconsistencias de carácter formal.

Para amparar presupuestalmente la presente adición, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1626 de 2026, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo, mediante el cual se respaldan los recursos necesarios para atender el valor correspondiente a la adición del contrato.

De conformidad con lo expuesto se requiere modificar el Contrato No. CO1.PCCNTR.9014438 de 2026, así:

PRIMERO. **PRORROGUESE:** La fecha de terminación del contrato hasta el día 03 de diciembre DE 2026.

SEGUNDO. ADICIONESE: Se fija como valor total para la adición del contrato la suma de NUEVE MILLONES

CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($9.474.994).

TERCERO. **MODIFIQUESE EL PLAN DE PAGOS:**

Se fija como valor total del contrato, incluida la presente adición, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($47.374.970), suma que será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

a) Un (1) primer pago correspondiente al mes de febrero de 2026, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.263.747); b) Nueve (9) pagos iguales correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2026, cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($4.737.497); y c) Un (1) último pago correspondiente al mes de diciembre de 2026, por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($473.750).

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. b) Informe con la Justificación emitido por el supervisor del contrato. c) Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación.

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

INMUTABILIDAD. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Proyectó: Maria Berenice Aguirre Gómez, Apoyo Contratación SPI

Reviso: Yessica Paola Castañeda- Abogada Gestión contractual CDAE